



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 155 – 2017-CO-UNJ Jaén, 07 de Abril del 2017

VISTO: El Informe N° 034-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 03 de marzo del 2017; Oficio N° 093-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de marzo del 2017; Proveído N° 321, de fecha 07 de marzo del 2017; ; Resolución N° 304-2016-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto del 2016; Oficio N° 081-2017-SG-UNJ, de fecha 05 de abril del 2017; Oficio N° 067-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 05 de abril del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 07 de abril del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo del 2016, aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución" y en su artículo 8° inciso 8.4 establece como funciones de las Comisiones Organizadoras **"aprobar el Reglamento General de la universidad, el Reglamento de elecciones y otros Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";**

Que, El Tribunal Constitucional, en la Sentencia del 10 de noviembre del 2015, recaída en el Expediente N° 00014-2014-AI 00016-2014-AI 00019-2014-AI 00007-2015-AI – TC - LEY UNIVERSITARIA, ratifica la vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, por tanto es aplicación obligatoria en todas las universidades nacionales y privadas del Perú.

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8° establece que **"el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución"**. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico. En lo referido a los alcances y límites de la autonomía universitaria, el Tribunal Constitucional ha emitido múltiples pronunciamientos que podrían sistematizarse de la siguiente manera: "La autonomía consiste en el atributo de la autodeterminación en el desarrollo de las actividades y funciones derivadas de los fines institucionales" (STC 04232-2004-AA/TC, Fundamento Jurídico23);

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 99° establece que son deberes de los estudiantes: **99.1) Respetar la Constitución Política del Perú y el estado de derecho; 99.2) Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursa; 99.3 Cumplir con esta Ley y con las normas internas de la universidad.** Asimismo, el artículo 102° establece que **"la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. Lo**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 155 – 2017-CO-UNJ

Jaén, 07 de Abril del 2017

dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 134° establece que "la desaprobación de una misma asignatura por tres (3) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular, en el ciclo correspondiente, en la materia que desaprobó por tercera vez; Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo de la universidad";



Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 58°, establece que, La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. El Rector o quien haga sus veces emitirá la resolución respectiva, previo informe emitido por el Decano de Facultad o quien haga sus veces de la Carrera Profesional correspondiente.



Que, conforme a la Resolución N° 260-2016-CO-UNJ, de fecha 05 de agosto del 2016, se sanciona a estudiantes de las cinco (05) Carrera Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, por dos periodos lectivos, por haber desaprobado una misma materia hasta por tercera vez, en aplicación de lo establecido en el artículo 102° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 304-2016-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto del 2016, se rectifica la Resolución N° 260-2016-CO-UNJ, de fecha 05 de agosto del 2016, en donde se consignó los nombres de tres (03) estudiantes de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la universidad Nacional de Jaén, los mismos que aprobaron sus materias en el ciclo académico 2016-0;



Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 58° establece sobre la Matrícula condicionada por rendimiento académico, que "la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. El rector o quien haga sus veces emitirá la resolución respectiva, previo informe emitido por el Decano de Facultad o quien haga sus veces de la Carrera Profesional correspondiente;



Que, el Vicepresidente Académico a través del Oficio N° 093-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de marzo del 2017, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, que mediante Informe N° 034-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 03 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, remite lista de los estudiantes que han sido sancionados mediante la Resolución N° 260-2016-CO-UNJ, los cuales han cumplido su tiempo de sanción estando en condiciones de retomar sus estudios en el Semestre Académico 2017-I, matriculándose solo en la materia que fueron sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220; por lo que opina que es procedente emitir una resolución de cumplimiento de sanción por los dos periodos lectivos, por matrícula condicionada y rendimiento académico;

Que, mediante Proveído N° 321, de fecha 07 de marzo del 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, la Secretaria General de la UNJ, mediante Oficio N° 081-2017-SG-UNJ, de fecha 05 de abril del 2017, solicita al Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos remitir informe detallado indicando:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 155 - 2017-CO-UNJ Jaén, 07 de Abril del 2017

- La cantidad de estudiantes sancionados en la Resolución N° 260-2017-CO-UNJ.
- Indicar el Semestre Académico en la cual fueron sancionados

Que, mediante Oficio N° 067-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 07 de abril del 2017, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, informa que con Resolución N° 304-2016-CO-UNJ, de fecha 11 de agosto del 2016 se rectifica la Resolución N° 260-2016-CO-UNJ, donde se consignó los nombres de 03 estudiantes de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, los mismos que aprobaron sus materias, por tanto el número de alumnos sancionados serian 28 alumnos, de acuerdo al siguiente reporte:

Nr o.	Alumno	Apellidos y Nombres	Escuela	Semestre en que desaprobó 3era vez	Semestre en que se emitió la Resolución	N° Resolución
1	2013230602	ALCÁNTARA CORDOVA JULIO ENRIQUE	INGENIERÍA CIVIL	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
2	2013110441	ALIAGA CHÁVEZ DANIEL ÁLVARO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
3	2012110037	CABRERA FERNÁNDEZ VÍCTOR MAX	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
4	2014110127	CAMPOVERDE CORDOVA WALTER ELI	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
5	2012210243	CASTILLO CUBAS YELTSIN ANTONY	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
6	2012130193	CHANDUCAS SOTO GLENDA ELIZABETH	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
7	2013230767	CHÁVEZ CASTRO ENRIQUE	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
8	2014110096	CHÁVEZ SANTOS RICARDO EMANUEL	INGENIERÍA CIVIL	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
9	2014210715	CRUZ PONGO JOSE MOLKE	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
10	2012210208	DANGLES GARCÍA EDUARDO	INGENIERÍA CIVIL	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
11	2013130451	DEL ÁGUILA GÁLVEZ MELISSA STHEFANY	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	201402	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
12	2013220691	DÍAZ IRIGOÍN LUZLINDA	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
13	2014130024	DÍAZ LA TORRE ELVIRA YAQUELIN	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
14	2012130160	DÍAZ SILVA SALIA ELMA	INGENIERÍA CIVIL	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
15	2012210297	FUENTES ACUÑA CÉSAR MANUEL	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	201402	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
16	2013110415	GAMONAL CHINGUEL WILLIAM	INGENIERÍA CIVIL	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
17	2012130165	GUERRERO AGUILAR EVER MANUEL	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
18	2012230214	HERRERA ALDAZ EDWIN OSVEL	INGENIERÍA CIVIL	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
19	2013210784	MUÑOZ PALACIOS CARLOS ÁNGEL	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 155 - 2017-CO-UNJ Jaén, 07 de Abril del 2017

20	2013130500	OBLITAS CUBAS JHON ANDERSON	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
21	2013120587	PALACIOS PALACIOS BERTHA AMALIA	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
22	2013230672	QUINTEROS HERRERA JHON ALEXANDER	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
23	2012110059	RAMÍREZ PASAPERA HENRY ROISER	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
24	2014110194	ROJAS ALARCÓN JAHAIRA SOFÍA	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	201501	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
25	2013210714	ROJAS TINEO FRANZ AMARU	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
26	2013110551	ROMÁN MONDRAGÓN JUANA CRISTINA	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
27	2014110153	VÁSQUEZ HUAYAN ALEXIS ANTOÑO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	201502	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ
28	2012210399	VILLALOBOS MONDRAGÓN JHERSON BOY	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	201302	201601	RESOLUCION N°260-2016-CO-UNJ

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de abril del 2017, la Comisión Organizadora de la universidad Nacional de Jaén se acordó por unanimidad emitir Resolución de cumplimiento de sanción por dos periodos lectivos, por matrícula condicionada y rendimiento académico de los alumnos de la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que retomarán sus estudios en el Semestre Académico 2017-I, matriculándose solamente en la materia desaprobada, en cumplimiento del artículo 102° de la Ley Universitaria N°30220;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la matrícula condicionada por rendimiento académico de los alumnos de la Universidad Nacional de Jaén, que fueron sancionados por dos periodos lectivos, los cuales podrán retomar sus estudios en el Semestre Académico 2017-I, matriculándose solo en la materia que desaprobaban anteriormente, en cumplimiento al artículo 102° de la Ley Universitaria 30220. Según el siguiente detalle:

N°	Alumno	Apellidos y Nombres	Escuela	Resolución
1	2013230602	ALCÁNTARA CÓRDOVA JULIO ENRIQUE	INGENIERÍA CIVIL	RCO N° 260-2016-UNJ
2	2013110441	ALIAGA CHÁVEZ DANIEL ÁLVARO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	RCO N° 260-2016-UNJ
3	2012110037	CABRERA FERNÁNDEZ VÍCTOR MAX	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	RCO N° 260-2016-UNJ
4	2014110127	CAMPOVERDE CÓRDOVA WALTER ELI	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	RCO N° 260-2016-UNJ
5	2012210243	CASTILLO CUBAS YELTSIN ANTONY	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	RCO N° 260-2016-UNJ
6	2012130193	CHANDUCAS SOTO GLENDA ELIZABETH	TECNOLOGÍA MÉDICA	RCO N° 260-2016-UNJ
7	2013230767	CHÁVEZ CASTRO ENRIQUE	TECNOLOGÍA MÉDICA	RCO N° 260-2016-UNJ
8	2014110096	CHÁVEZ SANTOS RICARDO EMANUEL	INGENIERÍA CIVIL	RCO N° 260-2016-UNJ
9	2014210715	CRUZ PONGO JOSE MOLKE	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	RCO N° 260-2016-UNJ
10	2012210208	DANGLES GARCÍA EDUARDO	INGENIERÍA CIVIL	RCO N° 260-2016-UNJ
11	2013130451	DEL ÁGUILA GÁLVEZ MELISSA STEHFANY	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	RCO N° 260-2016-UNJ
12	2013220691	DÍAZ IRIGOÍN LUZLINDA	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	RCO N° 260-2016-UNJ
13	2014130024	DÍAZ LA TORRE ELVIRA YAQUELIN	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	RCO N° 260-2016-UNJ
14	2012130160	DÍAZ SILVA SALIA ELMA	INGENIERÍA CIVIL	RCO N° 260-2016-UNJ
15	2012210297	FUENTES ACUÑA CÉSAR MANUEL	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	RCO N° 260-2016-UNJ
16	2013110415	GAMONAL CHINGUEL WILLIAM	INGENIERÍA CIVIL	RCO N° 260-2016-UNJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 155 - 2017-CO-UNJ

Jaén, 07 de Abril del 2017

17	2012130165	GUERRERO AGUILAR EVER MANUEL	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	RCO N° 260-2016-UNJ
18	2012230214	HERRERA ALDAZ EDWIN OSVEL	INGENIERÍA CIVIL	RCO N° 260-2016-UNJ
19	2013210784	MUÑOZ PALACIOS CARLOS ÁNGEL	TECNOLOGÍA MÉDICA	RCO N° 260-2016-UNJ
20	2013130500	OBLITAS CUBAS JHON ANDERSON	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	RCO N° 260-2016-UNJ
21	2013120587	PALACIOS PALACIOS BERTHA AMALIA	TECNOLOGÍA MÉDICA	RCO N° 260-2016-UNJ
22	2013230672	QUINTEROS HERRERA JHON ALEXANDER	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	RCO N° 260-2016-UNJ
23	2012110059	RAMÍREZ PASAPERA HENRY ROISER	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	RCO N° 260-2016-UNJ
24	2014110194	ROJAS ALARCÓN JAHAIRA SOFÍA	TECNOLOGÍA MÉDICA	RCO N° 260-2016-UNJ
25	2013210714	ROJAS TINEO FRANZ AMARU	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	RCO N° 260-2016-UNJ
26	2013110551	ROMÁN MONDRAGÓN JUANA CRISTINA	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	RCO N° 260-2016-UNJ
27	2014110153	VÁSQUEZ HUAYAN ALEXIS ANTOÑO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	RCO N° 260-2016-UNJ
28	2012210399	VILLALOBOS MONDRAGÓN JHERSON BOY	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	RCO N° 260-2016-UNJ

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Marly Karina Uribe Allauca
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Edwin Guido Boza Condorena
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente